



DECRETO N° 1243

CHIGUAYANTE, 31 MAY 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: La Ordenanza de Derechos Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N°1347 de fecha 23 de Diciembre de 2002; Acuerdo del Concejo Municipal N°78-32-2011 de fecha 27 de octubre de 2011 donde se aprueba la modificación de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°1869 de fecha 28 de octubre de 2011 se ratifica la modificación a la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales; Acuerdo del Concejo Municipal N°191-36-2015 de fecha 21 de octubre de 2015 que aprueba el texto denominado "Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante" modificando e incorporando cobro de derechos municipales; Acuerdo del Concejo Municipal N° 67-11-2016 de fecha 20 de abril de 2016 que aprueba "Modificación a la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos Municipales, a efectos de adecuarla a la implementación de la Farmacia Municipal"; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°.- **MODIFÍQUESE** la Ordenanza de Derechos Municipales en el siguiente sentido:

**MODIFICACION DE ORDENANZA LOCAL**

**SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE**

"Incorpórese un nuevo Derecho Municipal, según se indica a continuación:

Se crea la fijación de un nuevo Derecho Municipal, que corresponde a la contraprestación de los vecinos beneficiarios del Programa Social denominado "Farmacia Municipal", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 577, de fecha 17 de marzo de 2016, que de acuerdo a la normativa que regula las rentas municipales, debe quedar establecido en la presente ordenanza, como un nuevo Derecho Municipal, para efectos que puedan pagar por el medicamento ofrecido en la Farmacia a través de un giro que la Tesorería Municipal realiza".

2°.- **PUBLIQUESE** la presente modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales en la página web municipal.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE TONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/par

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Renta y Patentes
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal

